

645
Sánchez
Medina

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Oficio No.0640-2022-SCM-CNJ
Quito, 14 de julio del 2022

H

Señor Juez
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYQUIL

Su despacho:

Por cuanto, Flor María Merino Rodríguez, ha interpuesto acción extraordinaria de protección contra los autos de, inadmisión de 13 de mayo del 2022, y negativa de revocatoria de 10 de junio del 2022, dictados por el Dr. Carlos Pazos Medina, Conjuez de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario No 09332-2016-03404 que por reivindicación sigue Cámara de Agricultura de la Segunda Zona contra Flor María Merino Rodríguez, solicito a Usted, disponga a quien corresponda, **remita de forma inmediata los originales del referido juicio a la Secretaría General de la Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en providencia de 8 de julio del 2022, las 09h03.**

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Dra. María Auxiliadora Peralta Sánchez
SECRETARIA RELATORA (E) DE LA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.



sa



5967
Sandoval
Amador
Cruz



182089984-DFE

Juicio No. 09332-2016-03404

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil,
jueves 28 de julio del 2022, a las 11h10.

VISTOS: Puesto en mi despacho en esta fecha, agréguese a los autos el oficio No. 402-2022-SECM-CPJG suscrito por la Abg. Blanca Leticia Ortega López, Secretaria de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con fe de recepción 30-06-2022; y, oficio No. 0640-2022-SCM-CNJ suscrito por la Dra. María Auxiliadora Peralta Sánchez, Secretaria Relatora (E) de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia , con fe de recepción 15-07-2022.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso venido del Superior, a fin de que soliciten lo que en derecho corresponda.- Sin perjuicio de aquello y en virtud de lo requerido por la Corte Nacional de Justicia en atención a lo solicitado por la secretaria de la Corte Constitucional, se ordena al Actuario del despacho armar el cuadernillo con las copias pertinentes y **remitir a la brevedad posible, el expediente original a la Corte Constitucional**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Notifíquese y cúmplase.-

VALDIVIEZO DE LUCCA MARIA ISABEL

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



182098906-DFE

En Guayaquil, jueves veinte y ocho de julio del dos mil veinte y dos, a partir de las once horas y cincuenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CONSTANTINE CASTRO JAVIER ANTONIO en el casillero No.9999, FLOR MARIA MERINO RODRIGUEZ en el casillero No.2551, en el casillero electrónico No.0909015109 correo electrónico flormariamertino@hotmail.com. del Dr./Ab. FLOR MARIA MERINO RODRIGUEZ; PERITO ARQ. MERCEDES CASTRO en el casillero No.9999, REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA CAMARA DE AGRICULTURA DE LA SEGUNDA ZONA) en el casillero No.23, en el casillero electrónico No.0903128023 correo electrónico janoi@nogales.com.ec, contacto@ecuabogados.com. del Dr./Ab. JAIME MANUEL NOGALES IZURIETA; No se notifica a: RAFAEL GUERRERO ROCA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

MARCILLO PEÑAFIEL WILLIAN

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
WILLIAN FERMIN
MARCILLO
PEÑAFIEL
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
1203691405